

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

COLABORADORES

Mr. E. CONTAMINE DE LATOUR, Profesor de *L'Ecole des Hautes Etudes Commerciales*, de París.
 ILMO. SR. D. FÉLIX SÁNCHEZ CASADO, Consejero de Instrucción pública y Catedrático del Instituto de San Isidro, de Madrid.
 ILMO. SR. D. FLORENCIO JARDIEL, Doctor en Sagrada Teología y Canónigo de la S. I. Metropolitana de Zaragoza.
 EXCMO. SR. D. FRANCISCO DE A. COMELERAN, Académico de la Española, Consejero de Instrucción pública y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid.
 D. FRANCISCO INIGUEZ, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central.
 EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER CASTEJÓN, Marqués del Valido, Diputado a Cortes y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central.
 D. FRANCISCO DE P. ROJAS, Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central.
 D. FRANCISCO DE P. VILLA-REAL, Catedrático de la Facultad de

Filosofía y Letras en la Universidad de Granada y Académico correspondiente de la de la Historia.
 EXCMO. SR. D. GABRIEL DE LA PUERTA, Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático de la Facultad de Farmacia en la Universidad Central.
 D. GORGONIO HUESO Y SÁNCHEZ, Profesor de la Escuela Normal de Santiago.
 D. JAIME COMAS, Catedrático del Instituto de San Juan de Puerto Rico.
 ILMO. SR. D. JOAQUÍN TORRES ASENSIO, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá.
 ILMO. SR. D. JOSÉ MARIA BRIS, Consejero de Instrucción pública, Abogado, Licdo. en Filosofía y Letras y Maestro Normal.
 ILMO. SR. D. JOSÉ MARIA LINAS, Abogado y ex-Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros.
 D. JOSÉ RAMÓN DE LUANCO, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Barcelona y Académico correspondiente de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

D. MANUEL ALONSO SAÑUDO, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad Central.
 D. MANUEL CORTÉS Y CU DRADO, Abogado, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.
 ILMO. SR. D. MARIANO VISCASILLAS, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central.
 D. PEDRO FERRER Y RIVERO, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid.
 EXCMO. SR. D. PRUDENCIO MUDARRA, Marqués de Campo Amedio, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Sevilla.
 D. SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT, Licenciado en Medicina y Cirujía y Maestro de las Escuelas públicas de Valencia.
 EXCMO. SR. D. VICENTE GADEA Y OROZCO, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valencia.

D. ADELA FERNÁNDEZ BLANCO, Maestra de la Escuela Municipal de Madrid.
 D. CONSUELO CALDERÓN, Maestra de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesora de la Normal Central de Maestros.
 D. ALFONSO ALVAREZ PEREIRA, Maestra de las Escuelas municipales de párvulos de Madrid y ex-Directora de Escuela Normal.
 D. DOMINGO DOMINGO, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesor de Escuela Normal.
 EXCMO. SR. CONDE DE LA VIÑAZA, Ministro plenipotenciario de España en Bruselas, Diputado a Cortes y Académico de la Española.
 D. CALISTO MIMÓ, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de la Habana.
 D. ENRIQUE JESÚS, Lic. en las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras y Director del Colegio de San Isidoro, de Madrid.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id.
 CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesetas oro.
 PAÍSES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.
 Número suelto en toda España, 0,50 cént. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:
 CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º
 Horas de oficina: de 11 de la mañana a 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.
 Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo, y de una de las últimas fajas con que se remite el periódico.
 Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL
 Apartado particular núm. 131

DE COLABORACIÓN

LA GRAMÁTICA DE DIEZ (1)

II

Las obras de Diez serán difícilmente superadas. Cúpole á tan insigne maestro el mérito de explorar todos los caminos y de espigar el campo con su Gramática y su Diccionario, dejando para sus sucesores la tarea de ahondar más profundamente la labor. La filología comparada de las lenguas neolatinas quedó transformada por su obra, ya en cada una de las partes de la Gramática, ya en las leyes fónicas de la etimología, que estableció con claridad insuperable. Ciertamente no habrá quien diga nada más de nuevo. Pruébalo así la Gramática, recientemente publicada, del Profesor de la Universidad de Iena, W. Meyer, obra grandiosa en verdad, anunciada con pompa como más perfecta que la de Diez, pero que en realidad es más que una repetición de ésta, con notables ampliaciones críticas é históricas, vertida con un nuevo método que la ha hecho más inasequible y difícil para su estudio, siendo en ella menos claro lo que á cada lengua romana corresponde, pues se hace el estudio de todas de una manera simultánea.

No podemos, pues, decir que la Gramática histórica del castellano no se ha escrito, porque lo está en la obra de Diez.

Más, aparte de la doctrina que puede sacarse de este libro, es grato también ver indicada ó confirmada, aunque

Véase el número de EL MAGISTERIO ESPAÑOL correspondiente al día 15 de Enero último.

de una manera ruda y empírica, la teoría del docto alemán en los trabajos que, en varias épocas, publicaron nuestros antepasados, y verla compuesta en nuestra lengua, según el estudio atento de obras producidas en siglos anteriores, ya se consideren como manifestaciones del Arte, que hoy son documentos históricos de inapreciable valor filológico, ya como producciones científicas, escudriñadoras de los orígenes y de la etimología de la lengua castellana.

Es, por lo tanto, *Gramática histórica castellana* lo que el insigne Profesor de la Universidad de Bonn dejó consignado acerca de nuestro idioma en su notabilísima obra, citada en el artículo anterior. Mas para exponer con fruto la *Gramática* de Diez, en lo que se refiere á la morfología, es preciso someter las leyes y fenómenos por él observados á un método semejante á los que emplearon Gleig, en su *History of the english language*; el Dr. Vilmar, en su *Anfangsgründe der deutschen Grammatik zunächst für die obersten Klassen der Gymnasien*; Fornaciari, en su *Grammatica storica della lingua italiana estratta é compendiata dalla Grammatica romana di Federico Diez*, y Brachet, en su *Grammaire historique de la langue française*: método elemental y exento de las disquisiciones crítico-históricas, de las observaciones de filología comparada y de los juicios de Gramática general, que abundan en la obra del filólogo alemán.

EL CONDE DE LA VIÑAZA.

De pagos.

PLANES NUEVOS

Parece que las continuas quejas del magisterio y de la prensa del ramo han impresionado al Sr. Ministro de Fomento, el cual al fin se decide á poner manos en la cuestión de pagos.

Hace días que tenemos noticia de ello; pero vamos siendo tan desconfiados á la vista de tantos buenos deseos que fracasan en la sombra, que guardamos prudente reserva para no hacer concebir esperanzas que pudieran no tener realidad.

Pero son ya varios los periódicos que de ello se ocupan, y *El Nacional*, diario oficioso, asegura que en un Consejo de Ministros próximo se tratará este asunto.

Con tales antecedentes nos creemos en el deber de informar á nuestros lectores, pues abrigamos la confianza de que promesas públicas tan autorizadas no dejarán de tener confirmación.

El decreto que se prepara habrá de dictarse, según noticias, después de estudio hecho en Consejo de Ministros y de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

No entramos por hoy en detalles que pudieran sufrir modificaciones.

Esperemos para juzgar la obra.

Escuelas de párvulos.

Una vez más se nos presenta ocasión de mostrar los excelentes resultados que ofrece en la práctica el Patronato de Señoritas para las escuelas de párvulos, activa y eficazmente presidida, con soberana discreción, por S. A. R. la Sra. Infanta Doña Isabel, y creado en 1884 por la inteligente iniciativa de un Ministro bien intencionado y conocedor como pocos de las necesidades de la enseñanza.

La Excm. Sra. Doña Trinidad de Vargas, viuda de Gargollo, que formando parte del Patronato visita la escuela de párvulos número 10, establecida en la calle del Mesón de Paredes, núm. 87, y dirigida por la ilustrada, celosa y joven profesora Srta. Doña Teresa Jiménez y García Comendador, en vista de los notables resultados que en esta escuela se obtienen, y á impulsos de su amor á los pequeños, ha costado de su bolsillo particular notables reformas, ha hecho construir mesas colgadas de comedor, un gran aparador con vasos y jarros, perchas, muestrario y otras, empleando en todo ello una cantidad respetable.

Felicitemos por este testimonio de afecto á nuestra amiga la Srta. Jiménez, que ha sabido merecerle; y felicitamos también á la señora viuda de Gargollo, que tan discreta y noblemente sabe usar de su fortuna. No desmaye en el camino emprendido, y continúe protegiendo las escuelas de párvulos en memoria de su difunto esposo, el cual visitó en más de una ocasión, en unión del que esto escribe, las escuelas de párvulos, con la solicitud y el cariño que ponía en todas sus buenas obras.

ANÁLISIS GRAMATICAL

EJERCICIOS GRADUADOS PARA EL ANÁLISIS DE PROSODIA

Trueno espantosamente. La plata es un metal. Yo lo había leído. Pretendía su empleo.

En estos últimos ejercicios hay dos palabras, en las cuales concurren dos vocales sin formar una sola sílaba.

Llegó ya Juan Antonio. No hubo empate. Me le has imbuido. Vencióle Julio César. Trabajan sin cesar. ¿A mí con esas? Había tal cual carga de leña. No digo quiénes son los culpables. Eso cualquiera lo hace. Mira si está. Sí está. Poned lo que dicto. Es famoso el acueducto de Segovia. A tí suspiramos. El que ofende á Dios es un malvado. Como las aves nacen para volar, así el hombre nace para amar á Dios. No es lo mismo idioma que dialecto. ¿Por cuánto vendes esto? Se lo dije, pero no lo creyó. ¿Por qué lloras? Es preciso quitarlo de raíz. ¿Cómo está Ud., señor González? Quien dijere lo contrario, miente. Quiero que no se apague la luz. El Padre Rector no está en casa. Salí sin saber por qué. No quiero que salgas, porque puede hacerte daño. La ley obliga siempre. No sé cuántas veces te lo he dicho. El saber ennoblece. Isabel y Fernando dictaron leyes muy sabias. Murillo y Rafael son dos pintores célebres. A la falta sigue la expiación. ¿Cuántas veces iré? Cuantas él quiera. Y ¿qué te importa á tí? Es innecesario eso que tú dices.

Cuando concurren dos ó más palabras monosílabas, una de ellas se pronuncia con mayor intensidad que las otras, de lo cual resulta una palabra monosílaba acentuada con relación á otras de la misma clase.

Compruébase esta observación en los ejemplos siguientes:

Lo que se me dice. Lo que sé, me dice.

Ejemplo:

En la frase: lo que se me dice, los monosílabos lo y sé están acentuados, aunque el acento dominante está en la sílaba di. La misma acentuación tiene esta otra frase: lo que sé, me dice; pero en el caso presente el acento dominante se encuentra en la sílaba sé.

Al practicar el análisis de Prosodia es necesario observar detenidamente estas circunstancias, y otras que se notarán en los ejercicios siguientes:

Yo sé lo que te conviene. Yo no sé si lo ha comido ya. No le des lo que te pide. La gallina ha puesto muchos huevos. La cantárida es un insecto útil. No me gustan los holgazanes. Le ofrecieron oro, incienso y mirra. Tiene mucha razón. Pasaron los israelitas el desierto. Isaac fué padre de Jacob. No le gustan los guisantes. Son muchas las preeminencias de la virtud. Manda que os santiguéis. Llovizna por Occidente. Debemos creer todos los dogmas. Llegaremos á obtener su cooperación. Averigüe usted lo que ese hombre dice. Toda la venta eran llantos, voces, gritos, confusiones, temores, sobresaltos, desgracias, cuchilladas, mojoncos, palos, voces y efusión de sangre. Vuestro caudillo soy, y seré el primero en aventurar la vida por el menor de mis soldados. La tierra que no es labrada llevará abrojos y espinas, aunque sea fértil: así el entendimiento del hombre. ¡Oh, Señor! Vuestra Majestad es muy misericordioso para con los pecadores. Derribarme he á sus pies, y con toda la humildad y vergüenza que pudiere, decirle he: Señor, yo soy aquel grande enemigo tuyo que en presencia de tus divinos ojos hice cosas abominables.

A mis soledades voy;
 De mis soledades vengo,
 Porque para andar conmigo
 Me bastan mis pensamientos.

Limpia es la noche y callada;
 La luna en el cenit brilla
 Como lámpara colgada
 En recóndita capilla.

Pura, encendida rosa,
 Emula de la llama,
 Que sale con el día,
 ¿Cómo naces tan llena de alegría,
 Si sabes que la edad, que te da el cielo,
 Es apenas un breve y veloz vuelo?

¿Qué es nuestra vida más que un breve día,
 Do apenas sale el sol, cuando se pierde
 En las tinieblas de la noche fria?

Mil gracias derramando
 Pasó por estos sotos con presura;
 Y yéndolos mirando,
 Con sólo su figura,
 Vestidos los dejó de su hermosura.

¡Qué descansada vida!
 La del que huye el mundanal ruido,
 Y sigue la escondida
 Senda, por donde han ido
 Los pocos sabios, que en el mundo han sido.

Si su hábito llegara al arpa del poeta;
 Si á mí, Señor, bajara tu espíritu inmortal,
 Mi corazón, henchido del fuego del poeta,
 Cantara y no tuvieran sus cánticos igual.

Mi voz fuera más dulce que el ruido de las [hojas,
 Mecidas por las auras del oloroso abril;
 Más gratas que del fénix las últimas congojas
 Y más que los gorjeos del ruiseñor gentil.

Más grave y majestuosa que el eco del torrente
 Que cruza del desierto la inmensa soledad;
 Más grande y más solemne que, sobre el mar
 hirviente, [El ruido con que rueda la ronca tempestad.

Ecos del magisterio.

Escuelas al traslado.

Villardecievros 30 de Enero de 1896.

Sr. D. Victoriano F. Ascarza.

Muy señor mío: En el número del día 20 del actual del periódico que Ud. dirige, he leído que los maestros y maestras que fueron aprobados, y no colocados, en las últimas oposiciones, han presentado una solicitud al Sr. Ministro y Director general pidiendo que sean colocados en las vacantes de 825 pesetas que salgan al traslado. Entiendo, y como yo la mayoría de los maestros de este partido, que la petición es injusta é ilegal. Si ya el traslado, con el actual Reglamento, es un *mito*; si quitaron las permutas de un plumazo, y si el ascenso con la preferencia que se da á la categoría del título sobre los años de servicio, no se puede obtener, los que hayamos tenido la desgracia de no poder estudiar el 4.º año, aunque vivamos más años que Matusalén. ¿qué podemos esperar los que estamos en 825 pesetas sino una vacante de la misma categoría que nos haga conveniencia? Y si se proveen las vacantes en los aprobados en oposiciones y nuestra salud se resiente, ya por el clima, ya por las condiciones del local escuela, ¿qué nos queda que hacer? Por estas razones y otras que pudiera exponer á su consideración, creo que con el actual Reglamento la petición es infundada, y que la prensa profesional debe combatir; si los acuerdos tomados por las Asociaciones de maestros son las aspiraciones del magisterio, éstas son las que la prensa debe sostener. Los acuerdos tomados por los maestros de la provincia de Barcelona, sección de Sabadell, son los que la mayoría de los Maestros reclama, y á ellos me atengo.

De V. afectísimo y seguro servidor, que su mano besa, *Crisógono Aparicio*.

Desde Aragón.

PARA DIPUTACIONES..... ¡HUESCA!—LA CUESTIÓN DE SIEMPRE.—REFORMAS EN LOS CONCURSOS.—LO QUE MÁS IMPORTA.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Almudévar (Huesca) 9 Febrero 1896.

Muy estimado compañero: Por no saber qué título dar á los renglones que van á seguir, los envío á guisa de carta, pues para un artículo resultan sin unión los conceptos que he de exponer.

En la *Miscelánea* que publica su ilustrado periódico del 5 del actual mes, hablando del aumento gradual de sueldo, se dice que la Diputación provincial de Zaragoza adeuda diez años de él, y que Teruel, por no irle en zaga, también adeuda diez años del mismo *mentido* emolumento.

Ignoraba tal vez el autor de la *Miscelánea* que la tercera provincia hermana, la de Huesca, figura á la cabeza de las deudoras, no de la región aragonesa, sino de todas las de España. Cuando hace unos dos años el señor Vincenti se propuso obligar á las Diputaciones á que incluyesen en sus presupuestos este gasto obligatorio, adeudaba la de Huesca, si mal no recuerdo, ¡veinticuatro años! Y como no ha pagado desde entonces, resulta que hoy serán ya veintiséis ó más los que adeuda. ¡Por algo figuramos á la cabeza de España y de Aragón en los mapas!

No falta quien diga que no á todos se adeuda tanto tiempo, porque algunos han conseguido cobrar una, dos ó más anualidades, gracias á eficaces recomendaciones, recibiendo para ello cartas de pago á favor de Ayuntamientos deudores, en lugar de metálico; pero el caso es igual. Mas, ¿quién hace caso de lo que digan malas lenguas?

Más sensible es para nosotros, los maestros de esta provincia, el estado de pagos de nuestros haberes, pues lo del sobresueldo no lo contamos en aquéllos, porque no esperamos cobrarlo. En estos días ha ingresado la Hacienda, y deben estar ya todas distribuidas, más de 100.000 pesetas. Pero, ¿qué es esto para una provincia de población tan diseminada y donde hay por ello tanto personal? Y los atrasos, á todo esto, se quedan atrasados. A los de esta población, una de las mayores y más ricas en otro tiempo de toda la provincia, se nos adeuda ya, desde el año económico del 93 al 94, varios trimestres, que se van quedando sin liquidar, y solo esperamos ya, si pronto no cambia el siste-

ma de pagos, poder aprender á cobrar y gastar solo lo correspondiente al primer semestre, pues el otro no se completa ni mucho menos. La Hacienda ingresa sin duda lo que quiere, y luego devuelve a los Ayuntamientos el importe de los recargos correspondientes á ejercicios cerrados ó á trimestres finados tal vez, si ya no lo entrega antes, como dicen sucede con la capital, sin que por eso los Ayuntamientos se crean obligados á pagar á los maestros lo que falta para completar sus haberes en el año ó años transcurridos. Saben que no los han de obligar, y se duermen sobre sus laureles, á tan poca costa alcanzados con los decretos de 24 y 26 de Octubre de 1893, dados por el insigne *gran decidor*, pero mal hacedor, Sr. Moret.

Pocos días há léimos un oficio del gobierno de provincia que decía á un alcalde que, si en el término de diez días no satisfacía lo que adeudaba por primera enseñanza, incurriría en la multa de tantas pesetas, con la cual quedaba conminado. Han pasado diez y treinta días, y pasarán seguramente 300 y más, sin que esa multa llegue á exigirse. ¡Mal empleado papel, tinta y tiempo en dirigir amenazas de esta índole, con las cuales nada gana el prestigio de las autoridades!

Somos enemigos de los términos medios: ó dentro ó fuera. Si se multa, cúmplase la amenaza y exijase la multa y el ingreso. Si no se multa, ó se dice que no se puede multar, entonces nos quedará el derecho de decir que hay leyes y decretos diferentes en una misma nación, puesto que lo que pueden hacer unos gobernadores, como los de Cuenca y Soria dicen que lo hacen, no pueden hacerlo otros.

Y paso á otro asunto, Sr. Director. ¿Cuándo concluyen de hacerse los nombramientos del concurso de Marzo de 1895? Porque se van viendo estos días aún propuestos segundos ó terceros de aquél, y nombramientos que recaen en individuos que es casi seguro no han de aceptarlos, por haberse trasladado ya á la que les convenía en otra provincia.

A mi parecer, que es el de otros ilustrados compañeros también, podía evitarse mucho trabajo, gastos y nombramientos dobles ó triples, con disponer que las solicitudes se dirigieran á los Rectorados para todo el distrito, y que en ellas se especificase por los aspirantes todas las escuelas que solicitaran y el orden en que querían obtenerlas en toda la nación, y de este modo, el Centro directivo podría hacer los nombramientos de su incumbencia con la casi seguridad de que habían de aceptarlos los nombrados. Querer imponer penalidad á los que no los acepten, porque ya no les convienen, como algunos periódicos quieren, sería el colmo de la penalidad, pues no es ningún delito el hacer uso de su derecho.

Ruego á V., Sr. Director, y á sus ilustrados redactores, que no dejen de la mano el asunto de los pagos á nuestra desheredada clase, y que *oportune, importune*, como dice San Pablo; clamen al Sr. Ministro por la reforma del sistema en el sentido de que ingresen los recaudadores el importe de los recargos en las Cajas especiales nuestras, y á fin de cada año económico tengan obligación los alcaldes de cubrir el déficit que resulte en término breve é improrrogable. Se impone esta reforma, si no se quiere que materialmente nos muramos de hambre.

De usted atento y afectísimo seguro servidor q. l. b. l. m.—*Félix Sarrablo*.

Necrología.

Han fallecido en esta corte D.ª Ignacia Zabala y Garate, madre de nuestro querido amigo D. Eugenio Merino; D.ª Victoriana Pérez, esposa de nuestro no menos querido compañero D. Julián Palacio, y D. Manuel Barrón, maestro jubilado de las escuelas de párvulos de esta corte.

Acompañamos de todas veras en el dolor de tan sensibles pérdidas á los Sres. Merino, Palacio y Barrón (D. Manuel), así como á nuestro muy querido amigo D. Enrique López Cerruti, y suplicamos á nuestros lectores que encomienden á Dios el alma de los finados y que rueguen al dispensador de todo consuelo la energía y fortaleza necesarias para las familias que hoy lloran la muerte de seres queridos entrañablemente.

De Madrid.

El Rectorado de la Universidad Central ha remitido á la Junta de primera enseñanza sesenta y cinco títulos administrativos de los maestros y maestras de Madrid.

Los nuevos documentos llevan el *cumplase* del Rector y el registro de la Secretaría de la Universidad.

Dentro de pocos días el Sr. Rodríguez Parrero, Secretario de la Junta, tramitará convenientemente los citados títulos para que se entreguen á los interesados con todas las formalidades que exige la legislación vigente.

Han llegado al Rectorado de la Universidad Central otros sesenta y cinco títulos administrativos para maestros y maestras de las Escuelas municipales de Madrid.

Inmediatamente se despacharán y remitirán á la Junta municipal.

Es posible que en la próxima semana queden despachados por la Dirección general los títulos que faltan.

Asociaciones de Maestros.

[BASTA DE CLAMOREOS!]

Hay un adagio que dice: Que las piedras á fuerza de golpes se quebrantan. Este lenguaje figurado no tiene aplicación al clamoreo incesante de los maestros, los cuales, por todos los medios de la publicidad, y en todos los tonos en que se debe pedir, hemos sido constantes en suplicar. Desde las gradas del Trono al despacho de los Ministros responsables hemos acudido pidiendo remedio á la angustiosa y desesperante situación por que atraviesan los encargados de la cultura nacional. Hemos hecho opinión entre todos los hombres de Estado, contándoles esto mismo, y sin embargo de haber encontrado en todos un buen deseo y halagüeñas promesas, no hemos conseguido nada práctico; nada que extinga la deuda del magisterio, conocida hoy con el epíteto de vergüenza nacional.

¿Hemos de cesar en esta campaña? No, y cien veces no. Pero si hasta ahora nuestros trabajos han sido infructuosos, debemos cambiar de rumbo, como navegante que se ve sorprendido por deshecho temporal que le cierra el paso en su camino.

Y este cambio de dirección no puede ser otro que aquel que nos conduzca pronto á realizar la asociación nacional, principiado ya por algunos, en partidos y provincias, hasta llegar á la unidad total, ó nacional, y entonces veremos que esas personas que fueron sordas á nuestras súplicas y que pudiendo no encauzaron la administración de la cultura popular, cambian también de rumbo, no ya por la bondad de la causa, sino por la potencia del número; esto nos lo enseña la experiencia en la organización moderna de los poderes. Esta es la única determinación que ha de redimir el estado angustioso de nuestra clase, y con ella el progreso de la cultura general. Así el Estado despertará del lamentable abandono é impasibilidad en que yace, á pesar del incesante clamoreo de la prensa, que á diario trae cierre de Escuelas.

Seguramente que es innecesario ampliar largos razonamientos para demostrar las grandes ventajas de la Asociación, porque millares de maestros están de ello plenamente convencidos.

No es mi objeto otro que alentaros, avivar vuestro ánimo, en lo que todos pensaréis, en uniros para buscar el remedio de todas nuestras amarguras, á fin de que con diligencia nos apresuremos á unirnos para dar la batalla precursora del triunfo de nuestros ideales.—*Saturnino Villaverde*.

Nuestro estimado amigo y distinguido colaborador D. Francisco Iñiguez, Catedrático de la Universidad Central, nos favorece con el interesante y bien escrito artículo que verán nuestros lectores en la sección de *Variedades* de este número.

Es el del Sr. Iñiguez un trabajo muy curioso, que puede ser de mucha utilidad y que nuestros favorecedores leerán con el mismo gusto que lo hemos leído nosotros.

Agradecemos á *La Atalaya*, importante diario de Santander, la transcripción de bastantes párrafos y de todos los conceptos de nuestro artículo *La situación de los Inspectores*, aunque el estimado colega no cita, como era de esperar, la procedencia del trabajo.

También agradecemos á algunos Inspectores las amables frases que tienen para nosotros.

Según leemos en varios colegas, y según nos escribe el interesado, D. Rufino Carpea que ha tenido necesidad de ausentarse de Madrid para tomar posesión de la escuela de Muro (Baleares), estará de regreso en el corte dentro de breves días y servirá los pedidos de *nomenclator* que hay pendientes.

Un antiguo suscriptor nos ruega la inserción del siguiente suelto:

«D. Narciso García Avellano ha sido nombrado maestro de una escuela pública de niños de Avila por concurso. ¿Puede citar dicho señor el concurso que le haya hecho acreedor al nombramiento? Y caso de que no haya existido, como en efecto sucede, ¿hay posibilidad legal de posesionarle de una escuela, que vacó en Noviembre último, por renuncia de D. José Castañón, que la desempeñó hasta dicha fecha?»

Tienen la palabra los encargados de hacer justicia.—J. P.

Ya se ha publicado la convocatoria para proveer las escuelas de 2.000 y más pesetas. Se anunciaron en la *Gaceta* de ayer, y la circunstancia de tener casi compuesto este número nos impide dar instrucciones prácticas para solicitarlas. Lo haremos en breve.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales órdenes.

Excmo. Sr. S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el Real decreto de 2 de Enero último dictando reglas para el nombramiento de los Tribunales de oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos se haga extensivo á las Escuelas especiales, debiendo, en su consecuencia, aplicarse los preceptos contenidos en dicho Decreto á la designación de los tribunales que hayan de nombrarse para la provisión de cátedras de las mencionadas Escuelas y á la reforma de los que estando ya nombrados no hubieren llegado á constituirse.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de ese Consejo Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1896.—Linares Rivas.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista de las instancias presentadas por varios alumnos de la Facultad de Medicina solicitando que se les anticipen los exámenes ordinarios del presente curso, celebrándose éstos en los primeros días de Marzo próximo, en vez de verificarse en el mes de Junio, con el fin de poder tomar parte en las oposiciones á las plazas de médicos militares;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la citada pretensión y disponer que, sin más orden que la presente, sean formados por los Rectorados de las Universidades los Tribunales necesarios al efecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1896.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Ilmo. Sr.: Vista una instancia presentada en 4 de Marzo del año próximo pasado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por don Francisco Alonso y Gamo, en solicitud de que se sometiera á la práctica y ensayos convenientes un *Procedimiento metódico de lectura y escritura para simultanear estas enseñanzas*, de su invención, y por el que aseguraba obtener éstas en el término de cuarenta y cinco días, aun entre las personas de menos capacidad intelectual, solicitando á la vez que de resultar satisfactorios los ensayos hechos se recomendase su adopción en los establecimientos de enseñanza.

Vistos los informes favorables por los que se declaran dichos procedimientos de utilidad pública y resultados satisfactorios, antes por el Consejo de Instrucción pública y después por el Consejo de Instrucción pública y de la Normal Central de Maestras;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado recomendar se recomiende el referido *Procedimiento metódico de lectura y escritura para simultanear ambas enseñanzas*, y que al efecto se interese á V. I. para que por el *Boletín oficial* de esa provincia se sirva hacerlo á las Juntas provinciales de ese distrito unitarias Juntas provinciales de ese distrito unitario, á fin de que pueda tener cumplimiento dicha superior disposición en las Escuelas respectivas.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1896.—El Director general, Rafael Conde.—Sr. Rector de la Universidad de...—(*Gaceta* del 4 de Febrero.)

La omisión en el envío de las hojas de servicio de los Profesores. Auxiliares y dependientes de todas las Escuelas Normales

que por circular remitida con fecha 21 de Noviembre de 1891 á los Directores y Directoras de dichos establecimientos se dispuso, no puede continuar si la organización de los servicios propios de dichos establecimientos docentes se ha de realizar en debida forma. En su consecuencia, esta Dirección general encarga á V. S. expresamente se sirva recordar á aquellas Escuelas el exacto cumplimiento de dicha circular, remitiendo al efecto las mismas para antes del día 15 de Febrero próximo todas las hojas de servicio que no hayan enviado por virtud de dicha circular, así como las de los Directores, Profesores, Auxiliares y dependientes nombrados con posterioridad á las mismas y que por cualquier circunstancia no las hayan remitido aún á este Centro directivo y cuidándose de que se redacten con arreglo á lo que en aquella circular se disponía. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1896.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de...

En cumplimiento del art. 15 del Real decreto de 27 de Agosto de 1894, y conforme á la instrucción 16.^a de la Real orden de 23 de Octubre del mismo año, este Centro directivo ha acordado que se publique en la *Gaceta de Madrid* las escuelas dotadas con 2.000 pesetas ó más que han de ser provistas por oposición, y que á continuación se expresan:

Escuelas de párvulos.

- Una de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.
- Una de párvulos de Barcelona, dotada con 2.000 pesetas.
- Una de párvulos de Valladolid, dotada con 2.000 pesetas.

Escuelas elementales de niños.

- Una de esta Corte, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas y casa habitación.
- Una elemental de niños de Barcelona, dotada con 2.000 pesetas.
- Una de Zaragoza de niños, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.
- Una de Lorca (Murcia), dotada con 2.000 pesetas.

Escuelas elementales de niñas.

- Una de esta Corte, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas y casa habitación.
 - Una de San Antonio Abad (Murcia), dotada con 2.000 pesetas.
 - Una de Valencia, dotada con 2.000 pesetas.
- Todas estas escuelas tendrán por retribuciones la cantidad consignada en los respectivos presupuestos.

Las Escuelas que no tengan señalada asignación fija como emolumentos, disfrutará los determinados en los artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Dirección general de Instrucción pública, cuidando los que aspiren á escuelas de los grados distintos de acompañar á una solicitud la documentación y relacionarla de un modo en la otra.

El plazo para la representación de instancias es el improrrogable de cuarenta y cinco días, contados desde la publicación de este anuncio.

Los aspirantes observarán en lo relativo á la presentación de documentos las prescripciones señaladas en la Real orden de 23 de Octubre de 1894.

Los Rectores de las Universidades ordenarán la publicación de este anuncio en el sitio acostumbrado y los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública en los *Boletines oficiales*.

Madrid 12 de Febrero de 1896.—El Director general, R. Conde.—(Gaceta 14 Febrero.)

Circular.

Esta Dirección ha dispuesto encargar á V. S. se sirva remitir á la brevedad posible un estado comprensivo de las Escuelas de ese distrito universitario que en la actualidad se hallen vacantes, expresando su condición de categoría y sexo, teniendo cuidado en lo sucesivo de participar á este Centro las que fueren resultando con la debida oportunidad, tanto de las de provisión de ese Rectorado, como de las que por su categoría corresponden de proveer á la Superioridad.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Enero de 1896.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de....

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Soria.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 10 del corriente, acordó proponer, de conformidad con el artículo 5.^o del Real decreto de 16 de Julio de 1889, el nombramiento de Delegados especiales contra los Ayuntamientos de esta provincia que adeuden alguna cantidad para el pago de sus maestros, hasta el segundo trimestre inclusive del actual año económico. En virtud de este acuerdo, el Sr. Gobernador civil de la provincia procederá inmediatamente al nombramiento de tales funcionarios, que intervengan los fondos municipales y cumplan cuanto se ordena en dicha disposición.

Sevilla.—La Junta de Instrucción pública ha acordado en la sesión celebrada el 10 del corriente: Comunicar órdenes para que tomen posesión de sus cargos D. Francisco Fernández de los Reyes y doña Teresa María Rubín, nombrados maestros de Constantina y La Campana. Pedir á los maestros de la Aljaba sus respectivas partidas de bautis-

mo legalizadas. Proponer á doña María López Fabre para maestra interina de Villanueva de San Juan si el Rectorado aceptase la dimisión de la maestra doña Caridad Ruiz. Proponer para la auxiliaría de Estepa á doña Isabel Colombo y Valdés en la vacante por cese de doña Rosario Colao, aprobando el cargo provisional de esta plaza hecho por la autoridad local en doña Carmen Borrego. Nombrar auxiliar interino de Benacazón á D. Rafael González Escandón, y de Villamanrique á D. Pedro Ruiz Ricos. Conceder quince días de licencia á la auxiliar de Paradas doña Emilia Rodríguez. Quedar enterada de que están vacantes una auxiliaría de escuela de niños del Coronil y otra de niñas de la Campana, y esperar para nombrar interinamente á que se presenten aspirantes, aprobando entre tanto el cargo provisional para esta última plaza, hecho por la Junta local en doña Dolores Martínez Urbano. Que el Inspector gire visita extraordinaria á la escuela de niños de Villamanrique. Publicar en el *Boletín oficial* la orden de la Dirección recomendando un procedimiento para la enseñanza de la lectura y escritura, por D. Francisco Alonso y Gamo. Comunicar pliegos de cargos á los maestros de Villanueva del Ariscal. Prevenir á Doña María de la Concepción Galicia manifieste con qué autorización está ausente desde que expiró la licencia que le fué otorgada en 13 de Noviembre último. Interesar al Sr. Gobernador que, de acuerdo con la Alcaldía, escogite el medio de que se abone al vencimiento de cada mes al Magisterio de la capital, según está mandado, los haberes que le son respectivos.

Variedades.

El Hipericón.

A veces las plantas más vulgares tienen las virtudes curativas más preciosas: muchas veces hemos pensado en dar á conocer importantes y olvidadas propiedades de la planta cuyo nombre sirve de epígrafe á estas líneas; hoy llevamos á cabo nuestro propósito. Ojalá sirvan las noticias que damos á los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL para aliviar muchas dolencias y Dios perdone al autor de estas líneas el tiempo que por pereza ha tardado en escribirlas.

El hipericón, *Hypericum perforatum* de los botánicos, es planta que abunda en casi todas las localidades los meses de estío; su tallo es una varita cilíndrica, bastante resistente, que llega, en terreno de buenas condiciones, hasta un metro de altura; tiene unas hojitas sentadas, de forma aovado-oblonga, que ofrecen la particularidad muy característica de presentar, miradas al trasluz, multitud de puntos transparentes, como si las hubieran picado con una aguja; de la parte superior de los tallos se desprenden bastantes ramitas, en cuyas extremidades aparecen las flores, que resultan casi á la misma altura; los sépalos son lanceolados, estrechos, con puntitos negros en sus bordes; los pétalos son amarillos de oro, y palidecen al marchitarse; el fruto es una caja, que se abre en tres valvas y encierra multitud de semillas menudísimas. Creemos que con estos caracteres y sobre todo con el referente á los puntitos transparentes de las hojas, será muy fácil conocer la planta que nos ocupa y que en Madrid abunda en la Moncloa y en la Casa de Campo, especialmente en algunas hondonadas de esta última.

Inmediatamente después de marchitarse la flor, se presenta el fruto de color verde claro; pero cuando avanza la maduración se torna vinoso y al fin toma color de tabaco. Entre los dos últimos períodos es cuando se necesita observar la planta, para recogerla en el momento oportuno, pues de esa oportunidad y no de otra cosa depende el poseer un medicamento de gran provecho, ó un yerbajo inútil. Si, cuando el color vinoso se va oscureciendo, se toma un fruto y se comprime entre los dedos, se verán aparecer en la superficie de aquél multitud de gotitas muy pequeñas de una substancia dotada de aroma especial, que mancha el papel como el aceite y deja los dedos pegajosos, como si se hubiera tocado una disolución de azúcar, ó más bien un barniz claro. Esa substancia no es otra cosa que un bálsamo excelente, al que debe la planta sus preciosas virtudes curativas: de que ese bálsamo esté, ó no, en sazón, depende la eficacia de la planta; para mayor seguridad añadiremos á lo dicho que, cuando el bálsamo aparece de la manera indicada, pero aumentando la presión de los dedos se rompe la caja y deja salir un líquido rojizo, todavía no está bien formado el bálsamo; es necesario que dicho líquido no aparezca al comprimir el fruto y que éste no haya llegado á secarse, ó á madurar por completo.

Del hipericón se hacen un bálsamo y un unguento. La preparación del bálsamo es sencillísima: se toman los frutos cuando llega el momento conveniente y se echan, sin comprimirlos, en una botella, se añade en seguida el aceite necesario para rellenar los huecos que aquéllos dejan entre sí y se tapa la botella con un trozo de vejiga. Así dispuesta se coloca en sitio donde dé bien el sol y se deja en él por espacio de treinta á cuarenta días, al cabo de los cuales puede retirarse, para conservarla en el mismo estado, ó bien filtrar el líquido á través de un lienzo, lo cual es más recomendable; el bálsamo se halla hecho y en disposición de servir en cualquier momento.

Úsase con éxito seguro para curar las heridas y las úlceras. Las heridas cicatrizan rápidamente con sólo aplicar sobre ellas un trozo de lienzo empapado en bálsamo y encima el vendaje preciso; basta hacer esta cura dos veces en las veinticuatro horas. Tratadas de ese modo las heridas no se encoran, no supuran, de modo que el procedimiento constituye una verdadera cura antiséptica.

Del mismo modo se tratan las úlceras: si éstas son profundas, conviene inyectar en ellas un poco de bálsamo con una jeringuilla apropiada al objeto.

La experiencia de más de sesenta años confirma la eficacia de este bálsamo; no conocemos un solo caso en que su aplicación haya sido inútil, y en cambio podríamos citar curaciones notables conseguidas con su empleo. Citaremos tan solo una: un joven tenía una úlcera, que le atravesaba la mano entre los huesos metacarpianos del pulgar y el índice; el hueso de este último comenzaba á cariarse; el médico, que venía tratándolo, viendo la ineficacia del procedimiento empleado algún tiempo, se decidió á aplicar inyecciones del bálsamo, y en pocos días era un hecho la curación. Viven aún el médico y la persona así curada.

Debemos advertir que el bálsamo, como también el unguento, se hallan descritos en los libros que tratan de estas materias. ¿Por qué no se usan actualmente? No lo sabemos; quizás cayeron en descrédito por no esmerarse en recoger oportunamente la planta.

El unguento sirve para curar los tumores de todas clases, los diviesos, avisperos, golondrinos, etc.; pero su fama especial la debe á la eficacia de su empleo en la curación de los tumores que con tanta frecuencia sufren en los pechos las mujeres cuando crían; en Cameros, donde es empleado constantemente, es conocido con el nombre de *unguento de los pechos*. Podrían citarse por centenares las curaciones con él realizadas, á veces en casos bien extremos, cuando se indicaba como único remedio la ablación del pecho, y no se conoce un sólo fracaso.

Para hacer el unguento, se toma una vasija cualquiera, que pueda ser puesta al fuego; se echan en ella los frutos del hipericón, sin comprimirlos, añadiendo como una décima parte de hojas de romero y pétalos de rosa, y si se quiere una pequeña parte de flores de milenrama (*Achillea millefolium*, L.); pero no es esencial. Se añade después el aceite necesario para llenar los huecos y se pone la vasija durante tres horas á la acción de un fuego moderado; si el fuego es muy fuerte, se frien las sustancias puestas en la vasija y se quema el bálsamo. Pasado el tiempo dicho, se retira la vasija y se cuele el aceite á través de un lienzo algo tupido, añadiéndole en seguida la cantidad de cera virgen necesaria para darle la consistencia ordinaria de las pomadas. El unguento queda hecho y puede conservarse indefinidamente, pues no se enrancia.

No es menester hacer el unguento tan pronto como se coge la planta; basta secar ésta á la sombra y guardarla cuidadosamente, empleándola después en cualquier época.

Para emplear el unguento, se unge con él tres veces al día la parte ofendida, colocando encima un trozo de lienzo, que no se renueva, y sobre él algodón en rama, ó bayeta, que abriguen convenientemente. Basta el unguento para producir la supuración, la extracción del pus y la cicatrización; conviene advertir que es muy perjudicial comprimir con la mano el tumor para extraer el pus; en los tumores de los pechos, no solo se retrasa así la curación, sino que á veces se ocasiona la formación de nuevos tumores; basta producir por medio de una tohalla, en el pecho enfermo, movimientos suaves que favorezcan la salida del pus.

Antes de la supuración, el unguento pro-

duce dolores muy vivos, que se calman alternando con aquél cataplasmas emolientes; la recomendada para los pechos es la que se hace con vino tinto y pan rallado. Desde que comienza la supuración se suprimen las cataplasmas. La curación es en general dolorosa, pero es muy rápida, con la circunstancia no despreciable de que no se pierde el pecho y que por causa del unguento no hay que suprimir la lactancia, pues no perjudica á las criaturas; si la leche sale mezclada con pus, de ahí puede venir el peligro, y al médico corresponde señalarlo. Hemos visto multitud de casos en que la lactancia no se ha interrumpido y las criaturas no han dado señales de sufrimiento, pero no hemos de afirmar por ello la conveniencia de obrar siempre del mismo modo.

Para terminar añadiremos que hemos leído que se prepara un licor, macerando en alcohol las flores de hipericón; mas no conociendo las propiedades de tal bebida, nada podemos decir de ella.

En cambio podemos afirmar, sin temor alguno de ser desmentidos, los buenos efectos del bálsamo y del unguento. De ahí nuestro deseo de vulgarizarlos y la seguridad de que han de agradecerlo cuantos los usen, con tal que en la preparación de los mismos pongan el esmero necesario.

FRANCISCO INIGUEZ.
Catedrático de la Universidad Central.

Seccion bibliográfica

Con harta justicia podemos aplicar á los *Almanaques americanos* de los Sres. Bailly-Bailliere é Hijos esa tan célebre frase de nuestro primer tribuno, porque *miel sobre hojuelas* son los *Almanaques* que, sin dejar de ser amenos por la rica y original colección de charadas, cantares, cuentos y epigramas que en sus hojas se encuentran, reúnen la condición de ser instructivos y útiles y por ende elegantes y económicos.

Debido á las múltiples notas y reglas que contienen, bien podemos decir que son calendarios de jardinero, de la cocinera, del cazador y de las familias. En cuanto á elegancia, seguramente es lo más acabado que hasta el día se conoce, pues sus cromos es de lo mejor que han producido las principales cromolitografías de Europa.

También llamamos la atención de nuestros lectores acerca de los *Almanaques Infantil y Colibrí*, pues son unos verdaderos caprichos que no pueden faltar ni en los gabinetes más modestos.

Muchas similares de las *Agendas de Bufete* de los Sres. Bailly-Bailliere é Hijos han aparecido durante los veinte y pico de años que éstas vienen publicándose; ninguna ha conseguido colocarse á la altura que tan justamente dichas Agendas disfrutaban. La experiencia adquirida tras de ese lapso de tiempo y los estudios hechos sobre el asunto por la casa editora, no cabe duda es uno de los motivos para que cualquier otra no pueda ser su competidora en esa clase de publicaciones; de ahí que las *Agendas de Bufete* Bailly Bailliere sean las mejores y más útiles obras en su género, como lo justifica la gran tirada que de ellas se hace todos los años y la prontitud con que suelen agotarse.

Las ediciones hechas este año, recientemente puestas á la venta han sufrido importantes mejoras, tanto en los preciosos datos que contienen como en el papel é impresión.

Seccion de noticias.

DE UNIVERSIDADES

Propuesto.—Lo ha sido en virtud de oposición para la cátedra de Mecánica racional de la Universidad de Zaragoza, nuestro estimado amigo D. José Ruiz Castizo, á quien felicitamos cordialmente.

Cátedra de Lengua y Literatura Latina de Sevilla.—Aspiran á esta cátedra anunciada á concurso: D. Tomás López Carbonero, don Hemeterio Salaya, D. Cándido Monares, don Francisco Chacorren, D. José Gires Rubio, D. Antonio Collantes, D. Julián Irurozqui, don Santos Izquierdo y D. Ruperto Ruiz de Velasco.

DE INSTITUTOS

Auxiliares del Instituto de Guadalupe.—Para la vacante anunciada en la sección de Letras del citado Instituto ha sido nombrado D. Pedro Sierra y García, y para la de Ciencias, D. Francisco Aguilera.

Auxiliaria de Cuenca.—Los aspirantes á esta plaza son los mismos que dijimos en el número anterior, no habiéndose recibido ninguna instancia nueva. El expediente se remitirá pronto á la provincia.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Por el Rectorado de la Universidad Central han sido nombrados los siguientes Maestros:

Salamanca.—Han sido nombrados maestros por concurso, de Cespadosa de Tormes, D. Rogelio Morales Vicente; de la Alberca, D. Francisco Esteban; de la de niñas de Cabeza de Béjar, doña María García Corral; de la de Morasverdes, doña Felisa Viota González; de la de Villasbuenas, doña Josefa Blanco Arena; de la de Brincones, doña Eleuteria Ruiz Lozano; de la de Palacios Rubios, doña Francisca Rivero Blanco; de la de niños de Cristobal, D. Marcelino Alonso Delgado; de la de Navarredonda, D. Julián Sierra Sánchez, y de la de Peromingo, D. Alejandro Cascar y Picón.

Han tomado posesión de las Escuelas de niñas de Sofrán y Gorgullos (Coruña) doña Marcelina Díaz y doña Flora Quintas.

Doña Rosa Filomena Groves, que hace más de doce años regentaba la Escuela de la calle del Progreso, en Lugo, ha sido propuesta para la Escuela de Santullano por la Junta provincial de Oviedo.

El Apostolado de la Prensa, asociación para la propaganda de buenas lecturas entre las clases populares, continúa su bienhecho obra con incansable celo. En el año 1895 ha repartido gratuitamente en Madrid 150.650 opúsculos. En los tres años anteriores repartió también gratuitamente 331.450.

Le ha sido expedido nuevo título administrativo, con el haber anual de 1.100 pesetas á la maestra de Siles (Jaén), doña Marcelina Serrano Jiménez.

Se ha concedido dispensa de defecto físico para ejercer el magisterio á los maestros D. Eusebio López y Gómez y D. Delfín Martínez (Burgos).

El arquitecto municipal de Zaragoza, Sr. Magdalena, ha presentado en aquel gobierno civil el expediente y proyecto para la construcción de Escuelas municipales en Tobed, con el producto del 80 por 100 de sus propios.

El Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca) ha creado una plaza de Auxiliar para la Escuela de niños, con la gratificación anual de 500 pesetas.

Más de 5.000 pesetas adeuda á los maestros el Ayuntamiento de Monterde (Zaragoza). Llamamos la atención del Sr. Gobernador para que dando las órdenes más severas y terminantes, haga cumplir á este Ayunta-

miento la obligación de pagar á sus pacientísimos educadores.

Un maestro de la provincia de Málaga, que tiene un crédito contra el Ayuntamiento de más de 30.000 reales por haberes devengados, ha pedido una colocación humilde en la estación del ferrocarril.

Ha fallecido doña Luisa de Carlos, Auxiliar encargada de la Escuela de niños del barrio de la Guindalera en esta Corte. R. I. P.

Se ha recordado por el Ministro de Fomento, que los profesores y subalternos de las Escuelas Normales no podrán cursar instancia ni petición alguna, sino por conducto de los Rectores, jefes respectivos de los distritos universitarios, á excepción de los casos en que se formule queja contra dichas autoridades.

Son tres, según parece, los maestros recientemente propuestos por el tribunal de oposiciones en Sevilla, que al ir á tomar posesión de sus Escuelas han encontrado que no están vacantes las plazas para que habían sido nombrados por la autoridad competente. Las supuestas vacantes son la Escuela de Monturque y las Auxiliares de Cabra y Rute. Pero ¿es posible que tal haya sucedido?

Por Real orden ha sido desestimada la pretensión del Ayuntamiento de Atrados de suprimir la Escuela de niñas y reducir á incompleta la de niños.

Por el gobierno de la provincia de Soria se han dirigido oficios imponiendo 50 pesetas de multa á los alcaldes de los pocos pueblos que adeudan las obligaciones de primera enseñanza del primer trimestre de este año, que serán exigidos á los mismos si no las satisfacen en el término de ocho días.

La delegación de Hacienda de la provincia de Soria ha ingresado en la caja especial de primera enseñanza 40.848 pesetas 35 céntimos procedentes de los recargos municipales sobre las contribuciones con destino al pago de las obligaciones del ramo.

El digno Gobernador civil de la provincia de León ha telegrafado al Sr. Ministro de Fomento participándole que las obligaciones de primera enseñanza estaban ya satisfechas. Noticias tan satisfactorias bien merecen consignarse en la prensa, y con gusto lo hacemos, felicitando al Gobernador y á los maestros leoneses.

Hechas las propuestas de maestros y maestras para la provisión de Escuelas del concurso último, de la provincia de Soria, serán remitidas en uno de estos días al señor Rector para que pueda éste hacer los respectivos nombramientos.

El maestro Auxiliar de la Escuela del Hospicio de Toledo se ha dirigido á la Superioridad en solicitud de que se le conceda derecho á concursar Escuelas por tener oposiciones aprobadas, haberlas desempeñado en propiedad y llevar cinco años al frente de la de aquel establecimiento. La Junta provincial de Toledo ha informado favorablemente.

Según leemos en la prensa antillana, los maestros de Cuba proponen al Director de aquella Escuela Normal, D. Agapito Gómez, para el cargo de Consejero de Instrucción pública por la primera enseñanza en aquella isla.

Los maestros de Escuela pública, Colegios é Instituto de segunda enseñanza de Jerez de la Frontera, han ofrecido un banquete al maestro de Flora (Granada), D. Mariano Ibáñez, quien se ha ofrecido sustituir gratuitamente al soldado más necesitado del batallón cazadores de Tarifa, que uno de estos días sale para Cuba. Es un acto de caridad y patriotismo digno del mayor elogio.

Por el Rectorado central se ha elevado á la Dirección general de Instrucción pública una instancia del maestro D. Pedro Sanz Bernardos, solicitando dispensa de defecto físico.

Ha tomado el título de maestro normal D. Manuel Alonso, hijo del profesor de la normal de Logroño D. Aquilino Alonso. Felicitamos al estudioso joven que ha terminado su carrera después de haber mostrado grande aprovechamiento y obtenido honrosas calificaciones.

Pasan de setenta las escuelas vacantes que existen en la actualidad en la provincia de Soria y que han de anunciarse en el próximo concurso.

Por el Rectorado de la Universidad Central se han hechos nombramientos de maestros interinos siguientes: De niñas: de Guadarrama, á Doña María Juana Gómez; de Novés, á Doña Isidra Potenciano. De niños: de Uria, D. Gregorio Delgado; de Santa Cruz de la Zarza, D. Demetrio Ismael Blázquez; de Borox, D. Narciso Sala, y Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de Toledo, á D. Francisco Ruiz de Lallave.

Por el mismo Rectorado y no haber tomado posesión los anteriormente nombrados lo han sido en propiedad los maestros siguientes: D. Bernardino Azabal Martínez, de El Hito; D. Agustín Fernández Cazabella, de Villamanrique de Tajo; Doña Agueda Barahona y Alonso, de Alovera; Doña Modesta Domínguez López, de Megina; Doña Antonia Ranedo y García, de Almonacid de Toledo; Doña Purificación Proli y Peiró, de Huerta de Valdecarábanos; Doña Silvestra Calatrava y Herrero, de Puerto de San Vicente; doña Francisca Gil Boronat, de Torrecuadrada de los Valles; D. Modesto Cambronero Puente, de Ocentejo; D. Agustín García Fadón, de Zarejas; D. Juan Cruz Puerta y Morillas, de La Loma; Doña María Francisca Grefer, de Fuembellida; Doña Tomasa Alonso y Sanz, de Rienda; D. Hipólito Rogelio Dille Pajares, de Taragudo; D. José Ortego Gonzalo, de Rata; D. Manuel de la Rica y Calderón, de Riofrío; D. Galo Recuero García, de Hontanillas.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscriptores se consignan sin falta en esta sección. Daban, pues, éstos reclamar prontamente, si notan la falta, á fin de evitar perjuicios y retrasos en la remisión del periódico.

Oropesa.—C. A.—Recibida carta y libranza; anotada suscripción; se remite periódico desde primero Enero; entregado recibo.

Villamayor de Calatrava.—L. C. V.—Idem id. id.

Marchena.—M. J.—Conforme con carta; recibida libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo y mapa de Cuba.

Seijo.—R. C.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo; anotada residencia.

Quintanavides.—L. R.—Enterado de su carta; queda libranza; anotado pago; se remite recibo, y se anota nueva dirección del periódico á nombre de doña señora hija.

Madrid.—N. T.—Recibida carta; queda hecho lo que desea.

Villar de Arnedo.—V. O.—Recibida carta y sellos; se remitieron las Ortografías.

Villanueva de Gumiel.—F. R. G.—Anotado pago de suscripción; se entregó recibo.

Cáceres.—A. L.—Idem id. id.

Illano.—M. E.—Recibida carta y letra; se contestará suscripción.

Cambados.—C. O.—Enterado de su carta; se contestará suscripción.

Valencia de Alcántara.—F. R. B.—Recibida carta; queda anotada nueva residencia.

Paradas.—T. S. L.—Idem id. id.

Ferruella.—F. A.—Enterado de su carta; se le remiten los números que pide.

Santa María de Riveradonda.—V. S.—Idem id. id.

Vich.—J. S.—Idem id. id.

Valverde del Camino.—B. J.—Recibida carta; queda hecho lo que desea; antes no se recibió aviso alguno.

Salorino.—M. C.—Recibida carta; se le remite el número que pide; confío cumpla lo que promete.

Olmos de la Pizca.—B. L.—Recibida carta; se contestará.

Casarique.—C. O.—Anotado pago de suscripción; entregado recibo.

Arroyomolinos.—P. L.—Idem id. id.

Madrid.—A. L.—Idem id. id.

Maurit.—R. M. V.—Idem id. id.

Gerona.—J. D. C.—Recibida carta; se contestará.

Alcalá del Río.—J. J. C.—Idem id. id.

Valle de Lago.—C. D.—Enterado de su carta; la falta del periódico no es culpa de esta Administración; no obstante remito á Ud. nuevamente los números desde el 15 de Enero.

Torreolinos.—M. L.—Recibida carta; se contestará.

Tarifa.—T. D.—Anotada suscripción; entregado recibo; se remite periódico desde 1.º corriente.

Alfarrate.—E. A. S.—Recibida carta y libranza; anotada suscripción; se remite recibo y periódico desde 1.º corriente.

Barcelona.—J. P.—Recibida carta y queda hecho lo que desea.

Villar del Pedroso.—P. B.—Recibida carta; se contestará.

Guadalcanal.—G. N.—Idem id. id.

Nueva York.—Recibida carta y libro; se contestará.

Barcelona.—F. S.—Enterado de su carta; queda anotado su nuevo domicilio.

Avila.—J. P.—Abonada suscripción hasta fin del presente año; se entregó al Sr. E. la cantidad indicada por Ud.; recuerdos del Sr. B.

Valladolid.—C. I.—Mil gracias; quedará Ud. complacido; todavía no hay nada de los proyectos á que usted se refiere.

Grandas de Salime.—J. C.—Heré cuanto pueda en el asunto de que me hablas; se repite el envío de los números que desea.

Sanlúcar de Barrameda.—J. C.—Te contestaré uno de estos días.

Gracia.—L. de la P.—Gracias por su atención; queda Ud. complacido; se contestará por correo.

Lugo.—V. T.—He tenido mucho gusto en complacerle; le contestaré por correo.

Segovia.—S. B.—Contestaré despacio á tu cariños carta.

Mantiel.—S. M.—Agradezco mucho su amable carta, á la que contestaré por correo.

Pamplona.—F. S.—Le contestaré con gusto uno de estos días.

MADRID: 1896.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscriptores el de 20 céntimos de peseta línea, lo mismo de composiciones que de hueco. Para los suscriptores á 10 céntimos línea.

OBRAS DE DON RUFINO BLANCO Y SÁNCHEZ

Regente de la Escuela Normal Central de Maestros y Licenciado en Filosofía y Letras. Arte de la Lectura (teoría). Obra la más extensa de las pocas publicadas en castellano sobre este asunto, y muy útil, no sólo para los Maestros opositores, sino también para todas las personas que, como los actores y oradores, se dedican al ejercicio de la palabra. Este libro ha sido adoptado de texto en más de treinta Escuelas Normales. Precio: tres pesetas, en rústica. Programa de Lectura, para el grado elemental y para el superior. Precio: una peseta. Programa de Escritura, para el grado elemental y para el superior. Precio: una peseta. Ambos programas son los oficiales de la Escuela Normal Central de Maestros, y de otras varias Escuelas Normales. Nociones de Psicogenia, aplicada á la Pedagogía. Interesante folleto, único publicado en España sobre esta materia. Precio: cincuenta céntimos de peseta. Método de Lectura. Primer grado. Esta obra mereció la única distinción otorgada por el Ministerio de Fomento en el concurso anunciado para premiar las cartillas que «por su mayor mérito, contribuyesen, no sólo á preparar la educación moral de los niños, sino á combatir la rutina y á fomentar el progreso agrícola.» (R. O. de 20 de Agosto de 1891). Precio: cuarenta céntimos de peseta cada ejemplar, y tres pesetas docena. Todas estas obras se venden en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. IMPORTANTE. Los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL tienen derecho á adquirir en esta Administración las obras citadas con la rebaja de un veinticinco por ciento.

EN PRENDA Arte de la Escritura (teoría y práctica). Este libro contendrá, en artísticas reproducciones, las obras más notables, antiguas y modernas, de la Caligrafía Española. Colección de carteles correspondientes al Método de Lectura, arriba citado. Tratado de Análisis gramatical, lógico y literario, con variedad de ejercicios cuidadosamente ordenados.

NOCIONES FUNDAMENTALES DE ARITMÉTICA Y SISTEMA METRICO DECIMAL por D. Ramón Losada Rodríguez Quinta edición. Obra declarada de texto por Real orden de 25 de Septiembre de 1889. Véndese á 50 céntimos ejemplar y 5 pesetas por docenas en las principales librerías, y en casa de su autor (Armas, 10, Béjar—Salamanca).

LECCIONES DE LITERATURA GENERAL Y LITERATURA ESPAÑOLA POR D. PRUDENCIO MUDARRA Y FARRAGA Catedrático por oposición de dichas asignaturas en la Universidad de Sevilla, Abogado del Ilustre Colegio de la misma ciudad y Consejero de Instrucción pública. Se hallan de venta en la librería de Sanz, Sevilla, al precio de 20 pesetas el ejemplar encuadernado.

PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA por D. Felix Sarrablo Bagüeste ALMUDEYAR (HUESCA) Centimos

Historia Sagrada, aprobada para texto, en tres tipos de letra y 44 páginas.	30
Geometría, 18 páginas.	20
Analogía y Sintaxis, tres tipos, 45 páginas.	30
Prosodia y Ortografía, tres id., 20 páginas.	20
Aritmética, 3 id., 38 id.	30
Agricultura, tres id., 23 id.	20

Magnesia Ullegas Granular Efervescente Frasco 5 reales Plaza del Angel 16, Farma

RESUMEN DE LA ORTOGRAFIA CASTELLANA PUESTA EN VERSO POR DON EZEQUIEL SOLANA Maestro de las Escuelas municipales de Madrid. Este librito forma un volumen de 64 páginas, elegantemente impreso, y con una cubierta hecha á cuatro tintas. Expone todas las reglas de la Ortografía de la Academia, á la cual se ajusta estrictamente, y contiene además numerosos ejercicios para la escritura al dictado. Precio del ejemplar, 50 céntimos; docena, 4.50 pesetas. A los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL se hacen grandes descuentos. De venta en la Administración de este periódico, Reina, 8, 2.º, Madrid. A los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL que lo deseen, se les enviará un ejemplar de muestra.

LECCIONES DE ARITMETICA APLICADAS Á LAS DIFERENTES CUESTIONES MERCANTILES PARA LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE PRIMERA ENSEÑANZA, por D. JOSÉ DALMAU GARLES Profesor Normal y Director de una Escuela municipal de Gerona. Este libro está dividido en dos partes. La parte primera forma un tomo de 200 páginas en 8.º, papel satinado y sólida encuadernación. Contiene cuanto corresponde á la enseñanza elemental, y es un libro completo, claro y metódico. Acompañan á la teoría más de mil problemas y ejercicios prácticos. Aprobado para texto. La segunda parte forma un tomo en 8.º de 254 páginas, y comprende cuanto corresponde á la enseñanza mercantil, como intereses, compañías, descuentos, fondos públicos, pignoraciones, cambios, facturas, cuentas corrientes con interés y sin él, operaciones de banca y bolsa, progresiones, logaritmos, etc., etc. La segunda parte lleva más de 1.000 problemas aritméticos y algebraicos. Dirigido al autor, Mercaderes, 8, principal, los señores Profesores recibirán gratis un ejemplar de la primera parte y otro del resumen de la segunda. Se vende en la librería de Hernando, Arenal, 11, Madrid, á los precios siguientes: Primera parte: 10 pesetas docena y una peseta ejemplar.—Segunda parte: 12 pesetas docena y 1,25 ejemplar.

PRINCIPIOS DE GEOMETRIA CON DESTINO A LOS NIÑOS por D. Juan Mateo de la Monja (DECLARADA DE TEXTO) Obrita que consta de 80 páginas en 8.º, buena impresión y cubiertas de cartulina. Forma metódica y sencilla. Orden rigurosamente didáctico. Apéndice con una colección de selectos é interesantes problemas de suma utilidad. Precio: 9 pesetas docena. De venta en la imprenta de Fernando Meléndez, Aranda de Duero (Burgos), y en las principales librerías.